



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 202609393, que contiene el Memorándum Nº 0140-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de febrero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, el Informe Nº 0134-2026-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 18 de febrero del 2026 de la Unidad Funcional de Planificación y Política de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nº 0096-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 18 de febrero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa Nº 0309-2026-OGRRHH-DA/DIRIS LC de fecha 18 de febrero del 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa Nº 0112-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 18 de febrero de 2026 de la Dirección Administrativa, y el Informe Legal Nº 0154-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 18 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establecen que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1";

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal de la salud a que se refiere la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

"Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

n) El nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus



organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. (...)”



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que:



“8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.”



Que, asimismo, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057; que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638. Dicho porcentaje incluye los porcentajes autorizados en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en el literal n) del numeral 8.1 artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puesto a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023/SA, publicado el 02 de junio de 2023, se aprobaron los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, en adelante los Lineamientos; el cual tiene como objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar dicho proceso de nombramiento;



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026



Que, el numeral 16.1.7 del artículo 16 de los Lineamientos, establece que el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y contratado en la plaza presupuestada vacante, se efectúa en el primer nivel de carrera del grupo ocupacional correspondiente. Asimismo, se dispone que a partir del nombramiento de dicho personal corresponde a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153;



Que, en relación a ello, el numeral 16.4.1 de los Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;



Que, los numerales 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos, señalan que la resolución de nombramiento debe ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio, debiendo asumir sus funciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, aunado a ello, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que, para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 472-2023-DG-DIRIS LC, de fecha 17 de julio del 2023, se aprueba el informe final y los resultados finales de los postulantes apto y no apto del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 143 -1683 de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro;

Que, con Resolución Directoral N° D001213-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 24 de noviembre del 2025, se aprueba la relación nominal de 9422 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus posterior modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, modificado por la Ley N° 32499, entre ellas, de la Unidad Ejecutora 143 -1683 de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, con un total de ochenta y dos (82) Aptos;



Que, a través de la Resolución Secretarial N° D000023-2026-SG-MINSA, de fecha 30 de enero del 2026, se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 27 862 194,00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales por el periodo de once (11) meses, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – MINSA, en el marco de lo establecido en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, otorgándose a la Unidad Ejecutora 143 –1683 de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro la suma de S/ 1, 779,702 (Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Dos y 00/100 soles);



Que, en ese marco normativo, mediante Resolución Administrativa N° 0018-2026-OGRRHH-DA-DIRIS LC, se aprueba la Actualización 2026 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) de la Unidad Ejecutora N° 143-1683, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 0125-2026-DG-DIRIS LC, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, cuyo literal r) de su artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que tiene, entre otras, la función de expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al numeral 4.1.1 del *Título Cuarto: Funciones de Administración Interna*, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, con Oficio Múltiple N° D000020-2026-OGGRH-MINSA de fecha 30 de enero de 2026, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica que a través del Oficio N° D000385-2026-OGGRH-MINSA, solicitó la creación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) para el personal apto del proceso de nombramiento del personal asistencial, comprendidos en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, por lo que, recomienda a las Unidades Ejecutoras, emitan los actos resolutivos de realización de nombramiento;

Que, mediante Memorándum N° 0140-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de febrero de 2026 la Unidad Funcional de Gestión del Empleo solicita información del personal asistencial para el nombramiento comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 0134-2026-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 18 de febrero del 2026, la Unidad Funcional de Planificación y Política de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que, los cargos y plazas del personal de la salud que se encuentra inmerso en el proceso de nombramiento autorizado por el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se encuentran aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad y cuentan con la respectiva certificación del crédito presupuestario y registro en el aplicativo informático del AIRHSP;



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026



Que, con Informe Técnico N° 0096-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 18 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo concluye que resulta necesario la emisión del acto resolutivo, a fin de formalizar el Proceso de Nombramiento de los servidores públicos de Unidad Ejecutora 143 -1683 de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, en el marco de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;



Que, a través de la Nota Informativa N° 0112-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 0309-2026-OGRRHH-DA/DIRIS LC de fecha 18 de febrero del 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual ratifica los informes elaborados por sus unidades orgánicas;



Que, de la revisión del expediente administrativo, mediante Informe Legal N° 0154-2026-OAJ/DIRIS-LC la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el proceso de nombramiento de ochenta y dos (82) servidores asistenciales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 -CAS para formar parte del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, se ha dado en estricto cumplimiento de lo establecido en los dispositivos legales, en consecuencia, dicha oficina otorga opinión favorable para su formalización;



Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores, y conforme a las conclusiones del Informe N° 0134-2026-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, el Informe Técnico N° 0096-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0154-2026-OAJ/DIRIS-LC, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, corresponde a esta Dirección General formalizar el nombramiento de ochenta y dos (82) servidores asistenciales del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 -CAS para formar parte del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con el visto bueno de la Dirección de Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, en la Unidad Ejecutora 143 - 1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, al personal de la salud comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de lo dispuesto en el literal n) del



numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, conforme se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RIS	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	CARGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP
1	44000375	QUINCHO	DEL POZO	FIDENCIA CRISTINA	RIS 1	PUESTO DE SALUD PALERMO	003776	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	ENF-10
2	41874781	QUINO	FERRO	MARIA ISABEL	RIS 7	CENTRO DE SALUD 10 DE OCTUBRE	003812	ENFERMERA/O	ENF-10
3	43070357	COTRINA	MUÑANTE	CYNTHIA ROXANA	RIS 6	CENTRO DE SALUD BAYOVAR	003761	ENFERMERA/O	ENF-10
4	06796705	NEGRETE	NEYRA	MILAGROS ROXANA	RIS 2	CENTRO DE SALUD BREÑA	003794	ENFERMERA/O	ENF-10
5	43798597	AGUIRRE	ABANTO	LAYLA JENNIFER	RIS 6	CENTRO DE SALUD GANIMEDES	003759	ENFERMERA/O	ENF-10
6	70152689	PAICO	FAJARDO	INDIRA MARILYN	RIS 2	CENTRO DE SALUD HUACA PANDO	003795	ENFERMERA/O	ENF-10
7	72014032	DIAZ	AGUILAR	SHARON JULIET	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR II	003771	ENFERMERA/O	ENF-10
8	47660349	ESPINOZA	RODRIGUEZ	ANYI VANESSA	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR XV	003768	ENFERMERA/O	ENF-10
9	44897934	CELIS	RIVERA	GIANINA	RIS 7	CENTRO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI	003770	ENFERMERA/O	ENF-10
10	43166878	ZAVALA	LIZARASO	GLORIA ISABEL	RIS 1	CENTRO DE SALUD JUAN PEREZ CARRANZA	003760	ENFERMERA/O	ENF-10
11	09461548	ARRASCUE	ALVAREZ	MARGOT CONSUELO	RIS 4	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL EL PORVENIR	003766	ENFERMERA/O	ENF-10
12	45746019	PAUCAR	MENDOZA	EDITH	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAIME ZUBIETA	003784	ENFERMERA/O	ENF-10
13	41906785	HUAMANI	VILCA	JANETH	RIS 5	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE	003775	ENFERMERA/O	ENF-10
14	41120708	VICUÑA	MENA	GUISELLA VANESSA	RIS 5	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE	003813	ENFERMERA/O	ENF-10
15	44103468	DEL AGUILA	MELENDEZ	LUZ MARINA	RIS 2	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JESÚS MARÍA	003783	ENFERMERA/O	ENF-10
16	45616955	AREVALO	ARRESE	RUBI LUCIA	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003816	ENFERMERA/O	ENF-10
17	47488192	MEJIA	LEYVA	CHABELY MARIEL	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003801	ENFERMERA/O	ENF-10
18	73149530	POSTIGO	GUERRA	ZUSSAN KATHERINE	RIS 1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO SAN MARCOS	003797	ENFERMERA/O	ENF-10





Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RIS	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	CARGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP
19	45826287	CARRILLO	DAMASO	JESSENIA ESMERALDA	RIS 1	CENTRO DE SALUD MIRONES	003762	ENFERMERA/O	ENF-10
20	44673634	ORONCOY	NORIEGA	KAREN MILAGROS	RIS 4	CENTRO DE SALUD SAN COSME	003785	ENFERMERA/O	ENF-10
21	43992343	FLORES	ALBINO	ROSARIAS DÉBORA	RIS 1	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN	003764	ENFERMERA/O	ENF-10
22	42248099	CHUQUISPUMA	CAMPOS	LIZETH MAGALY	RIS 7	CENTRO DE SALUD SU SANTIDAD JUAN PABLO II	003793	ENFERMERA/O	ENF-10
23	45564798	RAFAELE	BALDEON	PAUL ELVIS	RIS 6	CENTRO DE SALUD BAYOVAR	003787	MEDICO	MC-1
24	45747120	FERNANDEZ	TUME	OWENN STYFF	RIS 5	CENTRO DE SALUD CAMPOY	003767	MEDICO	MC-1
25	07487165	ZAPATA	HUARCAYA	PERCY MARTIN	RIS 4	CENTRO DE SALUD EL PINO	003789	MEDICO	MC-1
26	40042788	SALINAS	ESPINOZA	EDITH ELIZABETH	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR II	003800	MEDICO	MC-1
27	43908886	TORRES	MATTA	ROSARY FIORELLA	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR XV	003779	MEDICO	MC-1
28	01326543	TITO	MONZON	DIANE YOVANA	RIS 7	CENTRO DE SALUD JOSE CARLOS MARIATEGUI	003763	MEDICO	MC-1
29	70031429	RUIZ	DULANTO	ANGEL DE JESUS	RIS 3	CENTRO DE SALUD LINCE	003790	MEDICO	MC-1
30	70663693	NINANYA	SALLARI	JUANI GELY	RIS 6	CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA	003792	MEDICO	MC-1
31	70438892	ZAMATA	CHIRI	RAQUEL	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PERÚ	003788	MEDICO	MC-1
32	40801173	CORNEJO	ORE	LETICIA ANGELICA	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003802	MEDICO	MC-1
33	45526626	ESPINOZA	ARIAS	YESCIKA	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003781	MEDICO	MC-1



N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RIS	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	CARGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP
34	70434252	LAZO	CHAVEZ	KATHERINE LUCIA	RIS 1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO SAN MARCOS	003805	MEDICO	MC-1
35	41023248	CASANOVA	RUBIO	JORGE LUIS	RIS 4	CENTRO DE SALUD SAN COSME	003782	MEDICO	MC-1
36	40798676	MARTINEZ	HUAMAN	CARLA PAMELA	RIS 1	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN	003773	MEDICO	MC-1
37	41586483	SOLANO	RICALDI	EDWARD JHONNY	RIS 7	CENTRO DE SALUD SU SANTIDAD JUAN PABLO II	003796	MEDICO	MC-1
38	15746731	SILUPU	PAREDES	ANA ROCIO	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA VICTORIA	003809	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-IV
39	42074327	GAMARRA	MANUELO	ELIZABETH VERONICA	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PERÚ	003799	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV
40	45237911	OCHOA	YUPANQUI	DIANA WESEN	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR XV	003778	NUTRICIONISTA	OPS-IV
41	44944977	LEONARDO	RAMON	ROCIO DEL PILAR EDITH	RIS 6	PUESTO DE SALUD PROYECTOS ESPECIALES	003769	NUTRICIONISTA	OPS-IV
42	22517498	ROSALES	HIDALGO	NEILDA KELLY	RIS 5	CENTRO DE SALUD CAMPOY	003777	PSICOLOGO/A	PS-IV
43	40664782	FLORES	MAYURI	MAURICIO GERARDO	RIS 1	CENTRO DE SALUD CONDE DE LA VEGA BAJA	003786	PSICOLOGO/A	PS-IV
44	43802088	PANTIGOSO	MORALES	JACKELINE CRISTINA	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR XV	003765	PSICOLOGO/A	PS-IV
45	40054850	CARCAUSTO	ALATA	CHARLES LEE	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAIME ZUBIETA	003798	PSICOLOGO/A	PS-IV
46	45444269	CACERES	PINEDO	ELIZABETH MILAGROS	RIS 5	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE	003810	PSICOLOGO/A	PS-IV
47	71727371	MENDOZA	CHAMBERGO	MAYLO ISRAEL	RIS 5	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE	003791	PSICOLOGO/A	PS-IV
48	44816456	VARGAS	SOTA	GLORIA INES	RIS 2	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JESUS MARÍA	003814	PSICOLOGO/A	PS-IV
49	48087945	ESLAVA	KAJATT	MARIA ALEJANDRA	RIS 2	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JESÚS MARÍA	003772	PSICOLOGO/A	PS-IV
50	46198260	OYOLO	MARTINEZ	MARIA CRISTINA	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA VICTORIA	003774	PSICOLOGO/A	PS-IV
51	45673375	CASTILLO	BACA	CONRAD ARISTOTELES	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PERÚ	003806	PSICOLOGO/A	PS-IV



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 137 -2026-DG-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RIS	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	CARGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP
52	40599035	ESPINOZA	BUSTILLOS	CAROLA EDELmira	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003803	PSICOLOGO/A	PS-IV
53	46324719	VALENZUELA	RICCIO	VALERIA STEPHANY	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN COSME	003811	PSICOLOGO/A	PS-IV
54	40309508	CAIRO	BETALILLUZ	CARMEN ADRIANA	RIS 1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO SAN MARCOS	003807	PSICOLOGO/A	PS-IV
55	06114938	OLASCUAGA	CAMACHO	CHARITO LAURA	RIS 6	PUESTO DE SALUD PROYECTOS ESPECIALES	003780	PSICOLOGO/A	PS-IV
56	05342237	GOMEZ	AREVALO	JOAQUIN FERNANDO	RIS 1	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO	003840	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
57	08173340	ASENCIOS	CARRILLO	RUDY	RIS 7	CENTRO DE SALUD JAIME ZUBIETA	003826	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	STF
58	10350660	QUEZADA	NIZAMA	MANUEL CARMELO	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR II	003820	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF
59	09895454	MEGO	CORREA DE DIAZ	NORA JOGANY	RIS 4	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL EL PORVENIR	003821	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF
60	46029764	BECERRA	VARGAS	ROSA AIDEE	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PERÚ	003833	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF
61	42464297	YAUYO	MONTES	LISSETT LEONOR	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN COSME	003836	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF
62	43355778	NEIRA	PORTOCARRERO	ALFONSO	RIS 3	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN ISIDRO	003819	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF
63	47442384	HUARAG	VASQUEZ	ELISABETH FLORMILA	RIS 6	CENTRO DE SALUD BAYOVAR	003824	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
64	48025479	ALVARADO	EFEIO	CARLA GERARDINE	RIS 2	CENTRO DE SALUD CHACRA COLORADA	003839	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF



N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RIS	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	CARGO AIRHSP	NIVEL AIRHSP
65	09897674	CHAPOÑAN	BRAVO	YNGRID GICELA	RIS 1	CENTRO DE SALUD CONDE DE LA VEGA BAJA	003829	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
66	41514385	YACTAYO	SANTANA	ROSARIO DEL PILAR	RIS 4	CENTRO DE SALUD EL PINO	003825	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
67	80629348	PINEDO	TAPIA	ROGER	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR II	003831	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
68	46222004	MINCHAN	GARCIA	JHONATAN JHON	RIS 6	CENTRO DE SALUD HUASCAR XV	003832	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
69	45673856	RIVERA	DIAZ	LOS VIA MARILU	RIS 5	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE	003837	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
70	75540877	MEDINA	ZAPATA	JENNIFER MIRELLA	RIS 6	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PERÚ	003818	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
71	42638464	VALDIVIA	CAYCHO	ANGELA ASUNCION	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003834	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
72	43774558	GARCIA	CALLE	ONELIO	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN COSME	003817	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
73	74558005	PALACIOS	CERON	ANGEL JESUS	RIS 1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO SAN MARCOS	003835	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
74	76193051	MALLQUI	EVARISTO	AURELIA CLEMENCIA	RIS 4	CENTRO DE SALUD SAN COSME	003838	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
75	70828575	CUSIHUAMAN	SOTO	HENRY	RIS 4	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	003822	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
76	10131315	PILLCO	ZAPATA	ELVIRA BASILIA	RIS 4	PUESTO DE SALUD CERRO EL PINO	003830	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
77	40562704	PALACIOS	PALACIOS	NANCY MARIBEL	RIS 1	PUESTO DE SALUD PALERMO	003828	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
78	48254395	ROMERO	PELAEZ	HILARY PATRICIA	RIS 1	PUESTO DE SALUD RESCATE	003823	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
79	46656409	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MAYRA EUSEBIA	RIS 7	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU II	003827	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
80	40351363	CHIPANA	AGUILAR	ANGELICA MARIA	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN COSME	003815	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA OCUPACIONAL	TM-1
81	43075457	VALDEZ	ROJAS	CLAUDIA MILUSKA	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN BORJA	003804	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	TM-1
82	40693508	CUADROS	GUEVARA	JERSSON LEE	RIS 4	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN COSME	003808	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	TM-1

Artículo 2.- PRECISAR que el personal de la salud que se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 FEB. 2026

Artículo 3.- PRECISAR que el personal de la salud a que se refiere el artículo precedente, debe asumir funciones en condición de nombrado a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral. Para tal efecto, el personal asistencial debe presentarse ante el jefe del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora o quien haga sus veces, en la que fue nombrado. En caso de no presentarse en el plazo previsto ante el jefe del establecimiento, o quien haga sus veces, el titular de la unidad ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento.

Artículo 4.- PRECISAR que, el personal nombrado en la presente resolución debe formalizar la extinción de su vínculo laboral mediante la renuncia correspondiente conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, previo a la asunción del cargo indicado en la resolución de nombramiento, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios.

Artículo 5.- DISPONER que el personal de la salud que se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (05) años siguientes al nombramiento, salvo excepciones detalladas en la tercera disposición complementaria final de los Lineamientos, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023/SA.

Artículo 6.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar la notificación de la presente resolución directoral al personal de la salud señalado en el Anexo a que se refiere el artículo 1, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de emitido el acto resolutorio; así como a las Direcciones, Oficinas, Unidades Funcionales y demás instancias que resulten pertinentes.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. KARINA COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

KICO/JFBR/aut
• Dirección Administrativa
• OGRRHH
• OAJ
• Interesados
• Archivo

